

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Derecho de petición Fernando Puerto Cárdenas

En atención a la petición formulada por Fernando Puerto Cárdenas, el Despacho
RESUELVE:

1. Por secretaría, adelántese el trámite que corresponde ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá – Grupo de Archivo, para el desarchivo del proceso ejecutivo con radicado 11001310300519940931901 de ERPUSAN CONTRA FERNANDO PUERTO CÁRDENAS. Esto de acuerdo con la información suministrada por la Escribiente adscrita a esta sede judicial en informe que obra a folio 07 de la presente actuación.
2. Una vez se encuentre a disposición del Despacho el expediente antes referido, se decidirá en relación con la solicitud de levantamiento de medidas cautelares formulada por el petente, siendo este indispensable para adoptar cualquier determinación.
3. Notifíquese la presente providencia al petente a través de la dirección de correo electrónico aportada para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito

¹ Estado electrónico del 19 de agosto de 2022

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d88fa2894b57441fea56d89e94a098092284752f02edae4ebd2e6209d2dcca**

Documento generado en 18/08/2022 07:31:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>